

PERGAMINO, mayo 17 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2004, al considerar el Expte. **D-32-04 D.E. D-4087-247/92 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES antecedentes vinculados con la transferencia a la Pcia. de Bs. As., a título gratuito del inmueble donde se construyeron viviendas en PINZON –Pdo. de Pergamino- Centros de Servicios Rurales para la tramitación de la pertinente escrituración.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

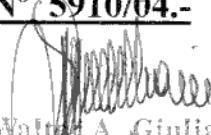
ARTICULO 1º.- Modifícase los términos del ARTICULO 1º DE LA --
----- ORDENANZA N° 561/85, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- Transfiérese a título gratuito al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES las parcelas propiedad municipal que surgen del plano 82-73-87, identificadas catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN XXIII – SECCION A – MANZANA 14 – PARCELAS: 2a, 3a, 27a, 28a y 29a.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5910/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino